

ESTUDIO PREVIO DE CONVENIENCIA, NECESIDAD Y OPORTUNIDAD

El Contralor Departamental del Caquetá presenta el Estudio de Conveniencia, Necesidad y Oportunidad adelantado, para tal efecto, conforme a los Numerales 7 y 12 del Artículo 25 de la Ley 80 de 1993 y al Artículo 2.2.1.2.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015, con el fin de satisfacer la necesidad que a continuación se describe.

1. Información General

MARCO LEGAL	LEYES 80 DE 1993, 1150 DE 2007, 1474 DE 2011 Y DECRETO 1082 DE 2015.				
ENTIDAD	CONTRALORIA DEPARTAMENTAL DEL CAQUETA				
OFICINA	PLANEACIÓN				
RESPONSABLE	JUAN MIGUEL VARGAS GARCIA				
FECHA	JUNIO DE 2022				
OBJETO	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN PARA LA ASESORÍA Y SOPORTE TÉCNICO, EN LA INFRAESTRUCTURA TECNOLÓGICA, MANTENIMIENTO CORRECTIVO Y PREVENTIVO DE LOS EQUIPOS, ADOPCIÓN DE PROTOCOLO IPV6 EN LA CONTRALORÍA DEPARTAMENTAL DEL CAQUETÁ.				
VALOR	DIECIOCHO MILLONES DE PESOS (\$ 18.000.000) M/Cte.				
DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL	Sector	Área	Fuente	VALOR	No. CDP
	1- Tributario	33- Honorarios	1- General	8.000.000	58
CONCEPTO DEL GASTO	2.1.2.02.02.008– Servicios prestados a empresas y servicios de producción				

2. Descripción de la necesidad que la entidad pretende satisfacer con la contratación y su justificación.

Son fines del Estado servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación, de conformidad con el Preámbulo, Artículos 1° y 2° de la Constitución Nacional.

La Contraloría Departamental del Caquetá, es un órgano de control de carácter técnico con autonomía contractual, administrativa y presupuestal en los términos y condiciones señaladas en la Ley 330 de 1996, con capacidad para administrar sus asuntos en los términos y las condiciones establecidas en la Constitución y demás leyes, a su vez tiene la obligación de cumplir las funciones del Control Fiscal señaladas en la Constitución y las Leyes de acuerdo con los principios que se señalan en el marco de la función pública tales como calidad, eficiencia, eficacia, transparencia, efectividad, etc.

EL CONTROL FISCAL PARTICIPATIVO Y AMBIENTAL AL MANEJO DE LOS RECURSOS PÚBLICOS



Las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones (en adelante TIC) son el conjunto de recursos, herramientas, equipos, programas informáticos, aplicaciones, redes y medios que permiten la compilación, procesamiento, almacenamiento, transmisión de información como voz, datos, texto, video e imágenes.

La Contraloría Departamental del Caquetá se ve en la necesidad de cumplir con la política de gobierno digital conforme a lo dispuesto en el decreto 1078 de 2015, esto con el fin de mejorar el funcionamiento de la administración con la implementación de las tecnologías de la información y las comunicaciones, optimizar la gestión pública, acercar al ciudadano creando lazos de confianza a través de las tecnologías. Así mismo la administración municipal debe salvaguardar la seguridad de la información, empoderar a los ciudadanos a través del uso de las TICS.

Es por ello por lo que se hace necesario contar con personal idóneo que permita al Contraloría cumplir con los lineamientos establecidos en la política de gobierno digital.

Ley 1341 de 2009: Por la cual se definen principios y conceptos sobre la sociedad de la información y la organización de las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones –TIC–, se crea la Agencia Nacional de Espectro y se dictan otras disposiciones.

Ley 1712 de 2014 Por medio de la cual se crea la Ley de Transparencia y del Derecho de Acceso a la Información Pública Nacional y se dictan otras disposiciones.

Decreto 1078 de 2015: Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones"

Decreto 1008 de 2018: Por el cual se establecen los lineamientos generales de la política de Gobierno Digital y se subroga el Capítulo 1 del Título 9 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto número 1078 de 2015, Decreto Único Reglamentario del sector de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones

Que la Contraloría Departamental del Caquetá, cuenta con un manual de funciones definido, no obstante, en dicho reglamento no está a cargo de algún servidor público la gestión de la TIC, ni se cuenta dentro de la Planta de personal con un ingeniero de sistemas que apoye los procesos relativos a los sistemas de información y recursos tecnológicos de la entidad.

Para la Contraloría Departamental del Caquetá, es prioritario contar con un servicio integral de mantenimiento que garantice la reparación de los equipos, que así lo requieran de una manera responsable, ágil y oportuna con el apoyo de un profesional en ingeniería de Sistemas, con amplia experiencia y conocimientos en aspectos informáticos en help desk o mesa de ayuda, para resolver las necesidades de mantenimiento de las diferentes áreas y garantizar el buen funcionamiento de los servicios informáticos en la entidad.

Así mismo, el ente de control cuenta con diferentes plataformas para el manejo de la Información, como lo es SIA OBSERVA y SIA MISIONAL, Pagina Web, internet, entre otras, a las cuales solo se puede tener acceso mediante el uso y manejo correcto, para lo cual se hace indispensable que una persona con experiencia en el manejo de redes y sistemas de información tecnológico, asesore y apoye el manejo adecuado de las redes, brinde soporte técnico y a su vez, realice el mantenimiento correctivo preventivo de la infraestructura

EL CONTROL FISCAL PARTICIPATIVO Y AMBIENTAL AL MANEJO DE LOS RECURSOS PÚBLICOS



tecnológica, (computadores, scanner, impresora e.t.c...), ya que el uso de los medios tecnológicos y digitales son fundamentales en los procesos y procedimientos a cargo de la Contraloría Departamental, así como inherentes al desarrollo del ser humano para llevar información a todos los rincones del Departamento y de esta manera cumplir con el compromiso de eficiencia y efectividad en las labores informáticas y la política de gobierno digital.

Aunado a lo anterior, la entidad requiere los servicios de un Ingeniero de Sistemas, con la suficiente idoneidad para apoyar en el cumplimiento de las acciones para ejecutar a cabalidad el índice de transparencia de la entidad.

Dada la situación la Contraloría Departamental del Caquetá necesita fortalecer el área de las TICS con la contratación de un Ingeniero de Sistemas que brinde el servicio, con el fin de mejorar los índices de productividad y calidad de la información y así mejorar los puntajes en la sede electrónica con la interacción en las funcionalidades chat, PQRDS, participación en contenidos y certificados, como el buen y correcto uso de las plataformas, la Contraloría Departamental del Caquetá, requiere celebrar un contrato de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión para la asesoría y soporte técnico, en la infraestructura tecnológica, mantenimiento correctivo y preventivo de los equipos, adopción de protocolo ipv6 en la contraloría departamental del Caquetá; pues la entidad debe estar a la vanguardia de las políticas actuales en las tecnologías de la información y la comunicación.

El proyecto: **Fortalecimiento de las acciones del Talento Humano**, se encuentra relacionado de manera directa con el Plan Anual de Adquisiciones de la presente vigencia y en el Plan Estratégico Institucional 2022-2025: **" EL CONTROL FISCAL PARTICIPATIVO Y AMBIENTAL AL MANEJO DE LOS RECURSOS PÚBLICOS"**, en los siguientes términos:

<p>Línea Estratégica 3:</p>	<p>Gestión Administrativa.</p> <p>Teniendo como referente los preceptos constitucionales, legales, así como la expedición de normas, decretos y resoluciones, viene en un avance constante hacia la transformación institucional, siendo el Talento Humano el pilar esencial para materializar la misión y la visión Institucional.</p> <p>Por ello, desde esta línea se visibiliza la necesidad de adoptar lo trazado en el Modelo Integrado de Planeación y Gestión - MIPG Versión 4, en lo referente a la primera dimensión, la cual es el corazón de dicho modelo, teniendo como premisa que la gestión del talento humano incluye las Rutas de Creación de Valor en especial la Ruta de la Felicidad que nos hace productivos.</p> <p>A su vez, se hace necesario frente a esta línea estratégica, desarrollar las dimensión 6 que trata sobre la gestión del conocimiento y la innovación, la cual tiene como propósito facilitar el aprendizaje y la adaptación de las entidades a los cambios y a la evolución de su entorno; estas dos dimensiones se articularán con el alcance de la dimensión 5 Información y Comunicación, que tiene como fin garantizar un adecuado flujo de información interna como externa, logrando el cumplimiento de las funciones misionales y administrativas que, de paso, permiten el afianzamiento de la confianza entre Estado – Ciudadanía.</p>
------------------------------------	---

EL CONTROL FISCAL PARTICIPATIVO Y AMBIENTAL AL MANEJO DE LOS RECURSOS PÚBLICOS

	Consideramos que, al contar con un personal técnico, cualificado y con disposición de aportar a la gestión del conocimiento e innovación, contribuimos a la preservación de este como uno de los activos más importantes de las entidades. Trazaremos acciones concretas que permitan impulsar el cumplimiento de la Política de Gobierno Digital, obteniendo capacidad de respuesta en tiempo real para la ciudadanía y demás grupos de valor caracterizados e identificados; dotados con herramientas tecnológicas idóneas para dicho fin.
Proyecto 5.	Fortalecimiento de las acciones del Talento Humano
Objetivo Estratégico:	Mejorar continuamente la Gestión Institucional
Actividad	Promover el uso de sistemas de información.

Dentro de la entidad, no existe el personal suficiente e idóneo para la prestación de este servicio, razón por la cual la Contraloría Departamental del Caquetá, requiere contratar los servicios de un profesional, para la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión para la asesoría y soporte técnico, en la infraestructura tecnológica, mantenimiento correctivo y preventivo de los equipos, adopción de protocolo IPV6 en la Contraloría Departamental Del Caquetá, este servicio requerido, se incorpora al Plan Anual de Adquisiciones que la Entidad Estatal tiene para la vigencia – del año 2022, el presente proceso de contratación se encuentra incluido en el plan anual de adquisiciones de la entidad para la vigencia 2022.

Finalmente, es pertinente manifestar que La Contraloría Departamental del Caquetá, no cuenta con personal de planta suficiente que cumpla con el perfil y experiencia necesaria que se encargue de desarrollar las acciones anteriormente mencionadas, por lo cual se identifica la necesidad de contar con el apoyo de los servicios profesionales.

La Contraloría Departamental del Caquetá expidió la Resolución No. 0269 el 29 de septiembre de 2021, "Por la cual se adopta el esquema de publicación de información de la Contraloría Departamental del Caquetá", en su art. 2 establece: "ARTÍCULO 2º: La actualización de la información contenida en el Esquema de Publicación de información, estará a cargo de cada uno de las áreas de la Contraloría Departamental del Caquetá que produce o tiene la información y, recopilará la información para cargar en página web, el profesional universitario con funciones de planeación y control interno.", de allí la importancia de contar con la asesoría y asistencia técnica correspondiente en las plataformas y elementos tecnológicos.

Por lo anterior, se hace necesario la contratación de un Profesional que apoye la Planeación de la entidad, con la finalidad de adelantar las tareas requeridas para el acceso y manejo de plataformas, asesoría en los lineamientos de las TIC, que brinde soporte a los funcionarios relacionados con el uso adecuado de los equipos de cómputo, cargue y actualización de la información en la página web y plataforma para rendición de cuenta, muestras para auditorías, y mantenimiento correctivo y preventivo de la infraestructura tecnológica con que cuenta la entidad.

Así las cosas, para que la Contraloría continúe cumpliendo de manera eficiente con su misión y prestación del servicio a sus usuarios en concordancia con las funciones específicas, es necesaria la celebración del contrato de Prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión; una vez establecidas las condiciones de la

EL CONTROL FISCAL PARTICIPATIVO Y AMBIENTAL AL MANEJO DE LOS RECURSOS PÚBLICOS

presente necesidad, se concluye que requiere realizar un proceso de contratación para escoger a la persona idónea que reúna los requisitos legales establecidos por la norma, a través del procedimiento por el sistema de contratación directa, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 del 2007 y en el Decreto 1082 de 2015. La contratación ha sido contemplada en el Plan Anual de Adquisiciones, para la vigencia 2022.

3. ESTUDIO DEL SECTOR O DE MERCADO

Atendiendo lo ordenado en el art. 2.2.1.1.1.6.1. del Decreto 1082 de 2015, en el Manual de Contratación de la Contraloría Departamental del Caquetá y en aplicación al manual o guía expedido por Colombia Compra Eficiente para la elaboración de los estudios del sector en materia de contratación directa, se establece el siguiente análisis del sector desde los aspectos legales, organizacionales, comerciales, técnicos y análisis del riesgo, dejándose claro que: "No será necesario que la Entidad Estatal haga un estudio de la oferta y la demanda del sector de la prestación de servicios con particularidades sobre tipos, precios, calidades y cantidades de la oferta y la demanda"

3.1. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR Y CONDICIONES DEL CONTRATO A CELEBRAR.

3.1.1. OBJETO: PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN PARA LA ASESORÍA Y SOPORTE TÉCNICO, EN LA INFRAESTRUCTURA TECNOLÓGICA, MANTENIMIENTO CORRECTIVO Y PREVENTIVO DE LOS EQUIPOS, Y ADOPCIÓN DEL PROTOCOLO IPV6 EN LA CONTRALORÍA DEPARTAMENTAL DEL CAQUETÁ.

3.1.2. CLASIFICACIÓN UNSPSC

Los servicios y productos para el desarrollo del objeto contractual y determinados por la Entidad están codificados en el Clasificador de Bienes y Servicios UNSPSC como se indica a continuación:

CODIGO UNSPSC	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
81111811	Servicios basados en ingeniería, investigación y tecnología	Servicios informáticos	Servicios de sistemas y administración de componentes de sistemas	Servicios de Soporte Técnico o mesa de Ayuda.
81112200	Servicios basados en ingeniería, investigación y tecnología	Servicios informáticos	Mantenimiento y soporte de software	Mantenimiento y soporte de software
81112306	Servicios basados en ingeniería, investigación y tecnología	Servicios informáticos	Mantenimiento y soporte de hardware de computadores	Mantenimiento de impresoras
81112307	Servicios basados en ingeniería, investigación y tecnología	Servicios informáticos	Mantenimiento y soporte de hardware de computadores	Mantenimiento de pc, puesto de trabajo o portátiles

3.2. ASPECTOS TÉCNICOS REQUERIDOS.

Los factores de selección que se emplearan por la Contraloría Departamental del Caquetá, para seleccionar la oferta más favorable son:

EL CONTROL FISCAL PARTICIPATIVO Y AMBIENTAL AL MANEJO DE LOS RECURSOS PÚBLICOS



Nit. 891.190.246-1

De conformidad con el decreto 1082 de 2015 y con el fin de verificar la idoneidad y experiencia para el desarrollo de las actividades de la necesidad que se requiere satisfacer, se considera que esa persona debe acreditar:

a. Experiencia:

Clase	Meses
Experiencia General	Mínima de Tres (3) años contados a partir de la obtención del título profesional
Experiencia Específica	Mínimo un (1) contrato relacionado con el objeto del presente proceso

b. Formación:

Nivel educativo	Título
Profesional.	Ingeniero de sistemas.

3.3. PLAZO DE EJECUCIÓN

Se estima que las actividades objeto de la necesidad de la contratación se deben desarrollar a partir del cumplimiento de los requisitos legales y la fecha del acta de inicio, sin exceder el 31 de diciembre de 2022.

3.4. LUGAR DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO

El objeto y obligaciones del contrato se ejecutarán en la Contraloría Departamental del Caquetá, y donde sea necesario que el Contratista se desplace para cumplir con el objeto contractual y se tendrá como sede el Contraloría de Florencia.

3.5. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:

En desarrollo del objeto antes mencionado el contratista, conservando su autonomía, deberá cumplir con las siguientes obligaciones.

3.5.1. Obligaciones Específicas

- Brindar asesoría y soporte técnico a los funcionarios de la Contraloría, en relación con las redes, manejo de las plataformas, creación de usuarios, formatos, aplicaciones, servidor y programas que se manejen en la entidad.
- Creación y custodia de claves de acceso a las redes informáticas, se debe guardar absoluta reserva respecto de las contraseñas y las mismas deben corresponder a las indicadas por la Gestión TIC.
- Soporte Técnico y mantenimiento completo de software, mantenimiento preventivo de hardware de todos los equipos de la Contraloría Departamental del Caquetá. entiéndase por equipos de cómputo, las computadoras y sus periféricos (monitor, mouse, teclado, parlantes), así como las impresoras y scanner, ruorters. El contratista deberá formatear completamente cada computadora en el evento en que sea requerido.

EL CONTROL FISCAL PARTICIPATIVO Y AMBIENTAL AL MANEJO DE LOS RECURSOS PÚBLICOS



- d. Asesoría y apoyo en el uso adecuado del internet, capacidad, verificación de cargue de información a las plataformas que maneja la entidad, instalaciones necesarias entre otros.
- e. Edición y Actualización de la Pagina Web (Administración) de la Contraloría Departamental del Caquetá, para lo cual deberá enviarse la información pertinente al correo electrónico y publicarse a más tardar al siguiente día del envío.
- f. Publicación de informes, planes, citaciones, notificaciones y actualización de estados de las diferentes áreas de la Contraloría Departamental del Caquetá previamente enviadas al correo electrónico para ser publicado a más tardar al siguiente día del envío.
- g. Hacer copias de seguridad de la información, a los equipos de Cómputo de la Contraloría con una periodicidad no mayor a treinta (30) días.
- h. Realizar asistencia técnica en el seguimiento a las diferentes estrategias de cumplimiento, de los esquemas de publicación de información de la entidad, de conformidad con la ley de transparencia.
- i. Brindar Apoyo en el seguimiento al plan Estratégico de Tecnologías de la Información de la Contraloría Departamental del Caquetá.
- j. Brindar Apoyo en el seguimiento del Plan de seguridad y privacidad de la Información de la Contraloría Departamental del Caquetá
- k. Brindar Apoyo en el seguimiento del Plan de Tratamiento de Riesgos de Seguridad y Privacidad de la Información de la Contraloría Departamental del Caquetá.
- l. Capacitación y Asistencia a los funcionarios de la Contraloría Departamental del Caquetá en el manejo del software BPM.
- m. Implementar la Fase I de planeación para la implementación de la IPV6 en base de la guía de transición de IPV4 a IPV6 del MINTIC
- n. Implementar la Fase II de implementación del protocolo de la IPV6 en base de la guía de transición de IPV4 a IPV6 del MINTIC
- o. Implementar la Fase III de pruebas y funcionalidad de la IPV6 en base de la guía de transición de IPV4 a IPV6 del MINTIC
- p. Elaborar y hacer entrega de un reporte mensual de los casos atendidos y de actividades en el marco de la ejecución del contrato.

3.5.2. Obligaciones Generales

- a) Suscribir oportunamente el acta de inicio y el acta de liquidación del contrato de prestación de servicios (si se conviene esta última), juntamente con el supervisor de este.
- b) Afiliarse al sistema de seguridad social (salud, pensión y riesgos laborales), y permanecer afiliado por el término de ejecución del presente contrato.
- c) Realizar el pago de seguridad social dentro de los plazos estipulados en el artículo 2, título 2, Artículo 3.2.2.1 del Decreto 1990 del 6 de diciembre de 2016
- d) Mantener estricta reserva y confidencialidad sobre la información que conozca por causa o con ocasión de la orden o contrato.
- e) No instalar ni utilizar en los equipos que le sean asignados para el desarrollo del objeto del contrato, ningún software sin la autorización previa y escrita del responsable de sistemas de la gobernación.
- f) Responder y hacer uso de los bienes que le sean asignados para el desarrollo de sus obligaciones y hacer entrega de estos en el estado en que los recibió, salvo su deterioro natural, o daños ocasionados por caso

EL CONTROL FISCAL PARTICIPATIVO Y AMBIENTAL AL MANEJO DE LOS RECURSOS PÚBLICOS

fortuito o fuerza mayor al supervisor del contrato, al momento de la terminación de éste, con la asesoría del Grupo de Almacén e Inventarios quien expedirá el certificado de recibo a satisfacción que formará parte del informe final y acta de liquidación.

- g) Responder por los documentos físicos o magnéticos que le sean entregados o que elabore en desarrollo del contrato, certificando que reposen en la dependencia correspondiente.
- h) Presentar al supervisor del contrato, informe mensual, durante el plazo contractual, donde se indique el grado de avance de las actividades, y adjuntar los soportes correspondientes.
- i) Responder ante las autoridades competentes por los actos u omisiones que ejecute en desarrollo del contrato, cuando con ellos se cause perjuicio a la administración o a terceros, en los términos del artículo 52 de la Ley 80 de 1993.
- j) Procurar utilizar de manera racional el agua, la energía y los servicios de telecomunicación, así como manejar adecuadamente los materiales, residuos sólidos y desechos que se manipulen en el ejercicio de las actividades derivadas de la ejecución del contrato.
- k) Presentar al supervisor del contrato, para el trámite de cada uno de los pagos a que haya lugar, durante el término de ejecución del contrato: 1) Las constancias o recibos de aportes mensuales como afiliado al Sistema General de Seguridad Social en Salud, Pensión y Riesgos Laborales, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 18 de la Ley 1122 de 2007 y Decreto 1990 del 06 de Diciembre de 2016, 2) Cuenta de Cobro y 3) Informe mensual detallado de actividades, de conformidad con minutas y/o formatos dispuestos para tal fin por parte de la Ente de Control.

3.6. OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE:

Además de las obligaciones y derechos contemplados en los artículos 4º y 5º de la ley 80 de 1993 y demás normas concordantes la CONTRALORÍA DEPARTAMENTAL DEL CAQUETÁ se obliga especialmente a:

- a) Expedir el respectivo Registro Presupuestal
- b) Suministrar la información requerida y que fuese responsabilidad de la entidad, para la correcta ejecución del contrato.
- c) Proveer un espacio adecuado para que se ubique el contratista dentro de la oficina de Planeación con el fin que pueda atender las diversas solicitudes de soporte por parte de los funcionarios de la entidad.
- d) Delegar de manera oportuna el supervisor del contrato.
- e) Exigir a través del funcionario responsable, la correcta ejecución del contrato.
- f) Realizar los pagos dentro de los plazos estipulados en el presente contrato.
- g) Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones y garantías a que hubiere lugar.
- h) En caso de requerirse el reemplazo o adquisición de algún elemento, la entidad lo suministrará durante la vigencia del contrato para entregarlo al contratista, quien deberá instalarlo y dejar en óptimo funcionamiento el equipo tecnológico objeto de mantenimiento
- i) Las demás que conforme a la Ley le correspondan.

EL CONTROL FISCAL PARTICIPATIVO Y AMBIENTAL AL MANEJO DE LOS RECURSOS PÚBLICOS



3.7. EL PRESUPUESTO OFICIAL

El presupuesto máximo aprobado para la presente contratación es la suma de **DIECIOCHO MILLONES MIL PESOS M/CTE (\$18.000.000)**.

(Con relación al IVA, la persona preseleccionada deberá informar por escrito, en caso de que el servicio esté gravado. En caso de no indicarlo, este nuevo valor no podrá ser reconocido por la Entidad y el CONTRATISTA deberá asumir el costo del impuesto.)

Nota: El anterior valor incluye todos los costos directos e indirectos que se causen con la celebración del contrato; así como las obligaciones tributarias (Municipales, Departamentales o Nacionales) a las cuales este obligado el futuro contratista, quien deberá asumir toda la carga tributaria que genere el valor indicado en el presente numeral.

La Entidad cuenta con la disponibilidad presupuestal para amparar el valor del contrato que se pretende celebrar amparado bajo el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 58 del 30 de junio de 2022 con cargo al RUBRO 2.1.2.02.02.008 – Servicios prestados a empresas y servicios de producción.

3.8. VALOR Y FORMA DE PAGO

La Contraloría Departamental del Caquetá cancelará el valor global **DIECIOCHO MILLONES MIL PESOS M/CTE (\$18.000.000)**. IVA incluido, al futuro contratista, En seis pagos vencidos cada uno correspondiente a TRES MILLONES PESOS M/CTE (\$3.000.000). Previo a la entrega de los informes que contengan los soportes de las obligaciones a cargo del contratista, previa presentación de la factura equivalente por parte del CONTRATISTA

3.9. REQUISITOS PARA PAGO:

- a) Informe de cumplimiento de obligaciones contractuales con los correspondientes soportes.
- b) Certificación de cumplimiento de obligaciones contractuales, expedida por el supervisor del contrato.
- c) Informe de supervisión.
- d) Factura o cuenta de cobro, certificado de retención en la fuente
- e) Presentación de comprobantes de pago de aportes a Seguridad Social Integral (Salud, Pensiones y Riesgos Profesionales).
- f) Los documentos y soportes requeridos por el supervisor.

A partir de la radicación de la documentación completa a cargo del contratista, la Contraloría Departamental del Caquetá hará los desembolsos en un plazo máximo hasta 30 días calendario siguientes. Siendo indispensable que exista cupo PAC. El futuro contratista deberá aportar para efectos de giro electrónico, certificación bancaria o propia contenga: Nombre o Razón Social, Numero de Nit, Entidad Financiera, Número de cuenta, Clase de cuenta (Ahorros o corriente)

EL CONTROL FISCAL PARTICIPATIVO Y AMBIENTAL AL MANEJO DE LOS RECURSOS PÚBLICOS



Para que proceda al último pago, además de los requisitos anteriores, el contratista debe presentar suscrita el acta de terminación a satisfacción y el acta de liquidación del contrato.

3.9. SUPERVISIÓN:

De conformidad a lo indicado a los Arts. 83 y 84 del Decreto 1474 de 2011, la Supervisión será ejercida por:

SUPERVISIÓN
Profesional Universitario con Funciones de Planeación

3.9.1. Obligaciones a cargo del supervisor:

Además de las establecidas en la Ley 80 de 1993 y 1474 de 2011, al supervisor le corresponderán de manera particular las siguientes obligaciones:

- Exigir del contratista la ejecución idónea y oportuna del objeto contratado.
- Adelantar revisión periódica del apoyo recibido y dar surgencias del caso.
- Adoptar las medidas necesarias para mantener durante el desarrollo y ejecución del contrato las condiciones necesarias para su cumplimiento.
- Verificar el pago de la seguridad social por parte del contratista.
- Verificar el pago al contratista.

3.10. LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO:

La liquidación de mutuo acuerdo se realizará dentro de los cuatro (04) meses siguientes a la expiración del término previsto para la ejecución del contrato o a la expedición del acto administrativo que ordene la terminación, o a la fecha del acuerdo que la disponga. En aquellos casos en que el contratista no se presente a la liquidación previa notificación o convocatoria que le haga la entidad, o las partes no lleguen a un acuerdo sobre su contenido, la entidad tendrá la facultad de liquidar en forma unilateral dentro de un (01) mes, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 141 del C.P.A.C.A. Si vencido el plazo anteriormente establecido no se ha realizado la liquidación, la misma podrá ser realizada en cualquier tiempo dentro de los dos años siguientes al vencimiento del término a que se refieren los incisos anteriores, de mutuo acuerdo o unilateralmente, sin perjuicio de lo previsto en el artículo 141 de la Ley 1437 de 2011.

4. FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN.

Dando estricto cumplimiento a los fines y principios establecidos en la contratación estatal, la Contraloría Departamental del Caquetá adelantará un **PROCESO DE CONTRATACION DIRECTA** de conformidad con lo establecido en el artículo 2 Numeral 4, literal h) Para la prestación de servicios profesionales de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que sólo puedan encomendarse a determinadas personas naturales de la ley 1150 de 2007, y en concordancia con el Artículo 2.2.1.2.1.4.1, y 2.2.1.2.1.4.9. Del Decreto 1082 de 2015.

EL CONTROL FISCAL PARTICIPATIVO Y AMBIENTAL AL MANEJO DE LOS RECURSOS PÚBLICOS



Nit. 891.190.246-1

Así mismo, en aplicación a las normas presupuestales, Ley N° 2008 del 27 de diciembre de 2019, por la cual se decreta el presupuesto de rentas y recursos de capital y ley de apropiaciones para la vigencia fiscal del 1 de enero al 31 de diciembre de 2020, Decreto N° 2411 del 30 de diciembre de 2019, por la cual se liquida el presupuesto general de la nación para la vigencia fiscal 2020, se detallan las apropiaciones y se clasifican y definen los gastos, teniendo en cuenta que la Cuantía del contrato a celebrar no supera 280 SMMLV. De conformidad con lo previsto en el artículo 2, numeral 4, literal h de la Ley 1150 de 2007.

5. ANÁLISIS TÉCNICO ECONÓMICO DEL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO.

5.1. ANALISIS TECNICO:

El valor total del contrato se determinó por parte de la Entidad, teniendo en cuenta las siguientes variables:

- a. La complejidad
- b. La necesidad de competencias especializados
- c. Educación, formación y experiencia
- d. El tiempo de dedicación
- e. Los desplazamientos
- f. El uso de tecnología
- g. La cantidad de productos
- h. El número de actividades

5.2. ANÁLISIS ECONÓMICO:

De conformidad con el artículo 13.6 del Manual de contratación de la CONTRALORÍA DEPARTAMENTAL DEL CAQUETÁ, en concordancia con el Decreto 1082 de 2015, establece:

“Artículo 13.6.- Contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales, según el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del decreto 1082 de 2015 La CONTRALORIA DEPARTAMENTAL DEL CAQUETA pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la entidad estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es necesario que haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita. Los servicios profesionales y de apoyo a la gestión corresponden a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la CONTRALORIA DEPARTAMENTAL DEL CAQUETA, así como los relacionados con actividades operativas, logísticas, o asistenciales.”

Por lo anterior, la entidad dejará constancia de la verificación de la idoneidad requerida para la ejecución contractual.

EL CONTROL FISCAL PARTICIPATIVO Y AMBIENTAL AL MANEJO DE LOS RECURSOS PÚBLICOS

5.3. FACTORES DE SELECCIÓN.

Para seleccionar al contratista se tendrá en cuenta la formación, idoneidad, precio, experiencia y tiempo de ejecución que satisfaga los requisitos de este estudio, los cuales serán las personas seleccionadas para la celebración del Contrato con la Contraloría Departamental del Caquetá.

6. RIESGOS QUE PUEDEN AFECTAR EL EQUILIBRIO ECONÓMICO DEL CONTRATO

De acuerdo con el Art. 2.2.1.1.1.6.1. SUBSECCIÓN 6 del Decreto 1082 DE 2015: "(...) Deber de análisis de las Entidades Estatales. La Entidad Estatal debe hacer, durante la etapa de planeación, el análisis necesario para conocer el sector relativo al objeto del Proceso de Contratación desde perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica, y de análisis Riesgo. Entidad Estatal debe dejar constancia de análisis en los Documentos del Proceso.

6.1. ASIGNACIÓN DEL RIESGO

No.	Clase	Fuente	Etapas	Tipo	DESCRIPCIÓN (Qué puede pasar y cómo puede ocurrir)	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración del Riesgo	Categoría
1	General	Interno	Ejecución	Operacional	El contratista no cumple con el perfil o las habilidades requeridas	Impacto negativo en el cumplimiento de las actividades específicas	2- Improbable	4- Mayor	6- Catastrófico	Riesgo Alto
2	Específico	Externo	Ejecución	Operacional	El contratista no cumple de forma adecuada con las actividades específicas establecidas en el contrato	Incumplimiento del objeto contractual.	2- Improbable	4- Mayor	6	Riesgo Alto
3	Específico	Interno	Ejecución	Operacional	Ejecución de actividades que no son de su consorte por parte del contratista	Extralimitación de funciones por parte del contratista que generan desorden en la ejecución contractual	3- posible	4- Mayor	7	Riesgo Alto
4	Específico	Interno	Ejecución	Operacional	Indebida presentación de informes y falta de soportes correspondientes	Obstruye la debida diligencia de los recibos a satisfacción y seguimientos por parte del supervisor	3- posible	1- insignificante	4	Riesgo Bajo

EL CONTROL FISCAL PARTICIPATIVO Y AMBIENTAL AL MANEJO DE LOS RECURSOS PÚBLICOS

6.2. MITIGACIÓN DEL RIESGO

No.	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/ Controles a ser implementados	Impacto después del tratamiento				¿Afecta la ejecución del contrato?	Persona responsable por implementar el tratamiento	Monitoreo y revisión	
			Probabilidad	Impacto	Valoración del Riesgo	Categoría			¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad ¿Cuándo?
1	Contraloría Departamental del Caquetá	Realizar un proceso de escogencia riguroso para asegurar que el perfil de contratista es el requerido para la atención de la necesidad determinada por la dependencia que la presenta. Es decir, cumple con la idoneidad y experiencia establecida en los estudios previos	1- Raro	4- Insignificante	5	Medio	SI	Área que presenta la necesidad	verificar de forma adecuada que el futuro contratista cumpla con las condiciones de capacidad y/o experiencia necesaria para ejecutar el contrato	Durante el proceso de selección del contratista.
2	Contraloría Departamental del Caquetá	Realizar un monitoreo constante de los resultados y entregables del contratista. Proveer la adecuada orientación, dirección y acompañamiento en el caso en el que el contratista tenga dificultades en el cumplimiento del objeto contractual.	1- Raro	4- Insignificante	5	Medio	SI	Supervisor	Verificación de los informes presentados y comunicación constante con el contratista.	De forma diaria, durante todo el tiempo de ejecución del contrato.
3	Contratista	Vigilar de forma constante el desarrollo de las actividades a cargo del contratista	2-improbable	1-insignificante	3	Riesgo bajo	NO	Supervisor	Vigilar de forma adecuada las actividades que desarrolla el contratista identificando que las mismas corresponden a la establecidas en su contrato	De manera diaria durante todo el tiempo de ejecución del contrato
4	Contratista	Valorar de forma adecuada y minuciosa los informes presentados por parte del contratista	2-improbable	1-insignificante	3	Riesgo Bajo	NO	Supervisor	Revisando los informes que presente el contratista de forma cuidadosa, y haciendo las observaciones y solicitando las correcciones a que haya lugar	De manera mensual durante todo el tiempo de ejecución del contrato

EL CONTROL FISCAL PARTICIPATIVO Y AMBIENTAL AL MANEJO DE LOS RECURSOS PÚBLICOS

7. ANÁLISIS QUE SUSTENTA LA EXIGENCIA DE GARANTÍAS.

7.1. PÓLIZA DE GARANTÍA ÚNICA

No obligatoriedad de garantías. En la contratación directa la exigencia de garantías establecidas en la Sección 3, que comprende los artículos 2.2.1.2.3.1.1 al 2.2.1.2.3.5.1. del Decreto No. 1082 de 2015 no es obligatoria y la justificación para exigir las o no, debe estar en los estudios y documentos previos.

En mérito de lo anterior y de acuerdo con la naturaleza del proceso contractual la Contraloría Departamental del Caquetá, No Exigirá garantía para el presente proceso contractual, toda vez que, los posibles riesgos estimados en el proceso de selección y contractual, pueden ser mitigados con el desarrollo de actuaciones administrativas a cargo de los funcionarios responsables.

8. CLAUSULA DE INDEMNIDAD.

El Contratista se obliga a mantener indemne a la Contraloría Departamental del Caquetá, de cualquier reclamación que puedan presentar terceros, originadas por las acciones o por las actuaciones que se deriven de sus subcontratistas o dependientes.

9. DECLARACIÓN DE RESPONSABILIDAD.

En mi calidad de responsable de la estructuración del estudio en el cual se analizó la conveniencia y oportunidad para realizar la presente contratación, con la suscripción de esta declaración, manifiesto que es perentoria la realización de este proceso y por tal razón la única forma de resolver la necesidad es mediante la contratación propuesta.

10. SANCIONES Y MULTAS.

Con el fin de mitigar los riesgos y garantizar el cumplimiento del contrato, deben incluirse en el contrato las cláusulas de multas, sanciones y por incumplimiento con base en la legislación vigente y términos del contrato.

11. CLAUSULA PENAL.

En caso de declaratoria de caducidad o de incumplimiento total o parcial de las obligaciones del presente Contrato, el CONTRATISTA debe pagar a la Contraloría Departamental del Caquetá, a título de indemnización, una suma equivalente al diez (10%) del valor del contrato, no obstante, la presente cláusula no impide el cobro de todos los perjuicios adicionales que se causen sobre el citado valor. Este valor puede ser compensado con los montos que el contratante adeude al Contratista con ocasión de la ejecución del presente contrato, de conformidad con las reglas del Código Civil.



Nit. 891.190.246-1

12. INDICACION DE SI EL PROCESO DE CONTRATACION ESTA COBIJADO POR UN ACUERDO COMERCIAL TRATADOS DE LIBRE COMERCIO

Según el Manual para el Manejo de Acuerdos Comerciales en los Procesos de Contratación M-MACPC-09, literal C, "(...) Las Entidades Estatales no deben hacer este análisis para los procesos de contratación adelantados por las modalidades de selección de contratación directa (...)"

13. RESPECTO A LA PUBLICACIÓN DEL CONTRATO.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 223 del Decreto Ley 19 de 2012 y el artículo 2.2.1.1.7.1. del Decreto 1082 de 2015, la publicación de este contrato se hará en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública SECOP.

HERMES TORRES NÚÑEZ
Contralor Departamental del Caquetá

	NOMBRE	CARGO	FECHA	FIRMA
Proyecto Técnica	Vargas García Juan Miguel	Profesional Universitario Planeación.	30/06/2022	
Revisión Jurídica	Paola Andrea Marín Valdez	Directora Técnica de Responsabilidad Fiscal.	30/06/2022	
Revisión Contractual	Rojas Figueroa Leonidas	Profesional Universitario Apoyo a Contratación.	30/06/2022	
Aprobó:	Torres Núñez Hermes	Contralor	30/06/2022	
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a los hechos reales, normas y disposiciones legales vigentes y por tanto bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma				

EL CONTROL FISCAL PARTICIPATIVO Y AMBIENTAL AL MANEJO DE LOS RECURSOS PÚBLICOS